



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-123078847-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DEL ALTO URUGUAY - LICENCIADO/A EN CIENCIAS AMBIENTALES

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7/19, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2021-123078847-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS AMBIENTALES, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY, Departamento de Ciencias Aplicadas, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 106/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y

respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t. o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS AMBIENTALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY, Departamento de Ciencias Aplicadas, de la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2021-123753403-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS AMBIENTALES reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2021- 123755077-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY, Departamento de Ciencias Aplicadas
TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIENCIAS AMBIENTALES

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

C.1	Cultura Universitaria	Cuatrimstral	2	32	Presencial	
B.1	Introducción a las Ciencias Ambientales	Cuatrimstral	2	32	Presencial	
B.2	Biología General	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
B.3	Química General	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
B.4	Matemáticas	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
B.5	Bioquímica	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
B.6	Física	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
C.2	Informática	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
C.3	Lectura y Escritura Académica	Cuatrimstral	2	32	Presencial	
B.7	Educación Ambiental	Cuatrimstral	2	32	Presencial	

SEGUNDO AÑO

B.8	Botánica General	Anual	6	192	Presencial	
C.4	Inglés I	Anual	3	96	Presencial	
B.9	Zoología General I	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
B.11	Estadística	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
B.12	Edafología	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
B.10	Zoología General II	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
B.13	Microbiología General	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
B.14	Genética y Evolución	Cuatrimstral	4	64	Presencial	

TERCER AÑO

C.6	Inglés II	Anual	3	96	Presencial	
P.1	Ordenamiento Territorial	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
B.15	Fisiología Vegetal	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
P.2	Climatología y Cambio Climático	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
C.5	Legislación Ambiental y Ética	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
P.3	Recursos Hídricos y Manejo de Cuencas	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
P.4	Taller de Cartografía y Sistemas de Información Geográfica	Cuatrimstral	2	32	Presencial	
B.16	Ecología General	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
P.5	Contaminación Ambiental	Cuatrimstral	6	96	Presencial	

CUARTO AÑO

P.6	Estudio de Impacto Ambiental	Anual	4	128	Presencial	
P.7	Taller de Plan de Gestión Ambiental	Cuatrimstral	2	32	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
P.8	Gestión y Conservación de los Recursos Naturales	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
P.9	Metodología de la Investigación Científica	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
C.7	Gestión y Responsabilidad Social Ambiental	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
C.8	Sociología y Antropología Ambiental	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
C.9	Economía Política -Ambiental	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
C.10	Portugués	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
P.10	Ecoturismo	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
P.11	Taller de Trabajo Final	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

OTRO REQUISITO

	Trabajo Final de Grado	---	0	-	Presencial	1 *
--	------------------------	-----	---	---	------------	-----

TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIENCIAS AMBIENTALES

CARGA HORARIA TOTAL: 2848 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El alumno deberá cumplir con la presentación y aprobación de un trabajo final.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-123078847- -APN-DNGU#ME- LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIENCIAS AMBIENTALES,
QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY,
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS APLICADAS**

Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada, de acuerdo al régimen del art. 43 de la Ley de Educación Superior, de quien dependerá el poseedor del título de Licenciado/a en Ciencias Ambientales, al cual, por sí, le estará vedado realizar dichas actividades.

El Licenciado/a en Ciencias Ambientales estará formado para:

- Desarrollar acciones y planes de ordenamiento territorial
- Detectar el efecto que las actividades antrópicas generan en el medio ambiente, tendiendo a lograr acciones de reparación y mitigación de posibles daños
- Participar en equipos interdisciplinarios, en el diseño e implementación de planes de gestión y cuidados del medio ambiente, sea en empresas privadas o públicas
- Colaborar en la creación e implementación de normativa y políticas de alcance nacional, provincial y municipal, en lo referente al cuidado del medio ambiente
- Integrar equipos que realicen estudios de evaluación e impacto ambiental
- Colaborar en la elaboración, implementación y ejecución planes de educación ambiental
- Integrar equipos de investigación y divulgación científica, contribuyendo a la generación del conocimiento



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-123078847- -APN-DNGU#ME- LICENCIATURA EN CIENCIAS AMBIENTALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.